

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICADO: **2021 - 199**

Como la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** reúne las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, y los arts. 90 en concordancia con el art. 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

Librar mandamiento de pago de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA VERDE P.H.** en contra de **ZORAIDE CARDOZO CORTEZ** y **JHON ALEXANDER GUIO ABRIL**, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de \$4.983.428 por concepto de cuotas ordinarias de administración causadas desde 01 de febrero 2014 hasta el 01 de julio de 2021.
2. Intereses de mora sobre cada una de las cuotas en mora, a la tasa certificada en forma mensual, bimensual, o para el respectivo periodo, por la Superintendencia Financiera, causados desde la exigibilidad de cada obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. La suma de \$454.388 por concepto de cuotas extraordinarias causadas el 01 de abril, 01 de mayo, 01 de junio y 01 de julio de 2017, 01 de mayo de 2019, 01 de mayo y 01 de agosto de 2021, tal como se discrimina en la demanda.

Sobre costas procesales se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., informándosele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar si lo considera procedente.

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS**, quien fungirá como apoderado judicial del extremo demandante y para los fines del poder acá conferido.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D.C. 21 de Febrero de 2022

**Por ESTADO N° 009 de la fecha fue notificado el auto
anterior.**

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87647cb14e62c2691d727719875ba74d0886843cbd57beff10801588d8a30d48**

Documento generado en 17/02/2022 05:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>